



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1580
24 de octubre de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

59º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1580ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 8 de abril de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET
más tarde: Sr. BHAGWATI (Vicepresidente)

SUMARIO

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ (continuación)

FUTURAS SESIONES DEL COMITÉ

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de esta sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.1580/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencia y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 40 DEL PACTO

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUAGÉSIMO PRIMER
PERÍODO DE SESIONES

b) APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ÓRGANOS
ESTABLECIDOS CON ARREGLO A TALES INSTRUMENTOS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ (continuación)

1. La PRESIDENTA, hablando a título personal, dice que las observaciones generales del proyecto no deben ser una mera recopilación de la jurisprudencia del Comité, porque la jurisprudencia es algo que evoluciona continuamente. Además, la aplicación del Pacto es responsabilidad de los Estados partes; la tarea del Comité es dar orientación. El mejor modo de alcanzar este objetivo es dar una indicación detallada del tipo de información que el Estado informante debe remitir al Comité.

2. El Sr. BUERGENTHAL conviene en que el Comité está dividido en algunos aspectos de la interpretación del artículo 12 del Pacto y sería prematuro proceder a redactar un proyecto de observaciones generales. Por otra parte, tal vez sea posible formular observaciones generales que eludan las cuestiones realmente controvertidas. En estas circunstancias, tal vez sea mejor que el Comité proceda en la inteligencia de que el debate del asunto no será vinculante.

3. La Sra. GAITÁN DE POMBO dice que debe darse más tiempo a los miembros del Comité para familiarizarse con la jurisprudencia pertinente antes de iniciar un debate abierto no vinculante.

4. El Sr. KLEIN dice que un debate abierto sobre el artículo 12 parece lo más conveniente. Si no hay consenso, evidentemente no habrá proyecto de observaciones generales. Cualquiera que sea el resultado del debate, las observaciones generales no deben ser un comentario exhaustivo que abarque todos los problemas teóricos que surjan del artículo 12; deben contener sólo directrices básicas con ejemplos prácticos.

5. La Sra. MOGHASEL dice que el Comité debe esforzarse más por integrar las disposiciones del artículo 3 en su interpretación de todos los artículos del Pacto. Los Estados partes no deben limitarse a tratar el artículo 3 en un párrafo de sus informes.

6. El Sr. POCAR recuerda que el Comité también se ha comprometido a preparar un proyecto de observaciones generales sobre el artículo 2, bajo la guía del Sr. Buergenthal.

7. El Sr. BUERGENTHAL dice que había supuesto que el Comité iniciaría el examen del artículo 2 después de examinar los artículos 12 y 3. Por esta razón, sus esfuerzos de coordinación apenas han empezado, pero cree que hay que hacer hincapié en la obligación de los Estados partes de hacer efectivo el Pacto en el derecho interno.

FUTURAS SESIONES DEL COMITÉ

8. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) presenta un calendario para las sesiones futuras del Comité en 1997, 1998 y 1999.

9. El Sr. KRETZMER dice que en el período de sesiones anterior se pidió a la Secretaría que presentara un documento sobre las ventajas e inconvenientes de seguir celebrando el período de sesiones de primavera en Nueva York. No se ha recibido ese documento, y el orador sigue cuestionando la conveniencia de Nueva York como lugar de reunión del Comité.

10. La PRESIDENTA dice que efectivamente el Comité ha examinado el asunto del lugar de reunión, pero no recuerda haber pedido información adicional a la Secretaría. En todo caso, sería imposible reunirse en Ginebra en las fechas previstas para el período de sesiones de Nueva York. Para dar a la Secretaría el mandato de hacer un estudio de los dos lugares de reunión, la mayoría del Comité tendría que apoyar la idea, en la inteligencia de que habría que cambiar algunas fechas.

11. El Sr. PRADO VALLEJO dice que es esencial celebrar los períodos de sesiones en Nueva York para mantener el contacto con los gobiernos que no tienen misión en Ginebra. Además, las reuniones en Nueva York son un medio eficaz de fomentar el conocimiento público de la labor del Comité y el interés en ella.

12. El Sr. YALDEN apoya la idea de examinar la conveniencia de seguir reuniéndose en Nueva York. Entiende que si todas las sesiones futuras se celebraran en Ginebra, las Naciones Unidas se beneficiarían financiera y administrativamente, y sin duda se facilitaría la vida de los miembros del Comité desde el punto de vista administrativo. Es verdad que sería muy inconveniente celebrar las reuniones del Comité cuando la Comisión de Derechos Humanos está reunida en Ginebra, pero entiende que se cambiarían las fechas.

13. La Sra. MEDINA QUIROGA recuerda que el Comité efectivamente inició un debate sobre el lugar de reunión, que se suspendió en espera de un documento que indicara las ventajas e inconvenientes de reunirse en Nueva York y en Ginebra.

14. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) dice que la solicitud de que presentara ese documento se dirigió a la Secretaría en octubre de 1995, cuando las Naciones Unidas hacían frente a una crisis financiera grave. La Secretaría presentó después un documento al Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 del Pacto, en que indicaba los factores que habían determinado la elección de Nueva York como lugar de reunión. También se comparaban los costos de las reuniones en Nueva York y las reuniones en Ginebra. Sin embargo, el Grupo de Trabajo decidió, en parte por razones de tiempo, no transmitir esta información al pleno del Comité.

15. El Sr. SCHEININ sugiere que el Comité apruebe el calendario de sesiones futuras en la inteligencia de que, si resulta imposible cambiar las fechas propuestas, el próximo período de sesiones de primavera tendrá que celebrarse en Nueva York. Si se pueden cambiar las fechas, el Comité podría reunirse en Ginebra.

16. La Sra. EVATT apoya la idea de pedir un documento que indique las posibles ventajas e inconvenientes de Nueva York y Ginebra como lugares de reunión. En todo caso, la aprobación del calendario examinado no debe considerarse la última palabra sobre la cuestión. Es de lamentar que el Grupo de Trabajo no haya decidido presentar los resultados de la Secretaría al pleno del Comité en 1995.

17. El Sr. POCAR, con el apoyo del Sr. KLEIN y del Sr. ANDO, dice que, en vista de la falta de documentación pertinente, todo debate sobre el lugar de reunión es inútil. Como los Servicios de Conferencia y de Apoyo tienen que planificar con anticipación, propone que el Comité acuerde reunirse en Nueva York en la primavera de 1998 y vuelva a examinar en el próximo período de sesiones (julio de 1997) la cuestión del lugar de reunión para su período de sesiones de primavera de 1999.

18. La PRESIDENTA entiende que el Comité desea adoptar el calendario de sesiones futuras con la condición propuesta por el Sr. Pocar.

19. Así queda acordado.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

20. La PRESIDENTA anuncia, con respecto al período de sesiones de julio del Comité, que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 del Pacto estará compuesto por el Sr. Bhagwati, el Sr. El-Shafei, la Sra. Evatt y el Sr. Lallah, y el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones por Lord Colville, el Sr. Klein, el Sr. Kretzmer, el Sr. Pocar y el Sr. Prado Vallejo. La composición de los diversos grupos

de trabajo para el período de sesiones de octubre de 1997 todavía no se ha determinado definitivamente.

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

21. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité), refiriéndose a la lista de informes recibidos e informes pendientes, dice que el tercer informe periódico del Camerún y el cuarto del Ecuador se recibieron después que la lista se envió a la imprenta. Hay una acumulación de 25 informes por examinar. Se presentan más informes de los que el Comité puede examinar, y el número aumenta de año en año. Al mismo tiempo, los Estados partes tardan más en presentar sus informes. Como se prevé que un número considerable de países presentará su quinto informe periódico este año, el trabajo atrasado aumentará.
22. La PRESIDENTA anuncia que en el período de sesiones de julio de 1997 el Comité examinará los informes de Belarús, el Congo, Francia, la India y Eslovaquia, y tendrá en reserva los de Chipre, Lituania y el Senegal. Los informes de Chipre, el Iraq, Lituania, el Senegal, el Sudán y Zimbabwe se examinarán en el período de octubre de 1997, dejando en reserva los de Finlandia, Islandia y Jamaica.
23. El Sr. POCAR pregunta con qué criterios ha elegido la Mesa los informes que se examinarán. En particular, desea saber si se ha tenido en cuenta el año en que el informe debía presentarse.
24. La PRESIDENTA dice que la elección de los informes se basa en varios factores. La Mesa también se ha guiado por un elemento de probabilidad y una evaluación de la situación reinante en los países.
25. El Sr. BUERGENTHAL recuerda que el Comité se reunió con el Fiscal General de Jamaica e instó a que se presentara el segundo informe periódico de Jamaica lo antes posible; por tanto, en vez de tener ese informe en reserva, el Comité debe examinarlo en el período de sesiones de verano o de otoño de 1997.
26. El Sr. POCAR conviene en que el informe de Jamaica debe ponerse en la lista de informes que se examinarán en 1997; si el Gobierno de Jamaica indica que no desea presentarlo en Ginebra, el informe puede examinarse en Nueva York en el período de sesiones de primavera de 1998.
27. El Sr. PRADO VALLEJO dice que, como muchas de las comunicaciones examinadas de conformidad con el Protocolo Facultativo se refieren a Jamaica, el informe de este país debe examinarse cuanto antes – si no es posible en el período de sesiones de verano, por lo menos en el de otoño de 1997. La mayor parte de la documentación está en Ginebra y será más fácil consultarla allí. Si el Gobierno de Jamaica prefiriera presentarlo en Nueva York, el informe podría examinarse en el período de sesiones de primavera de 1998.
28. El Sr. BHAGWATI conviene en que el Comité, puesto que ha insistido en la presentación del informe de Jamaica, no debe demorar mucho el examen.
29. La PRESIDENTA dice que los miembros del Comité parecen estar de acuerdo en que el segundo informe periódico de Jamaica se examine en 1997. Por tanto, este informe debe reemplazar el de Zimbabwe en el período de sesiones de otoño. El Comité no debe ofrecer al Gobierno de Jamaica la opción entre el período de sesiones de Ginebra y el de Nueva York, pero si el Gobierno pide que su informe se trate en el de Nueva York, el Comité podrá considerar la petición.
30. Así queda acordado.

31. El Sr. SCHEININ dice que la distribución de los informes durante el período de sesiones en curso ha sido insatisfactoria; el orador recibió tres informes de Estados partes el primer día del período de sesiones.

32. El Sr. BHAGWATI recuerda que el Comité decidió pedir que los informes de los Estados partes se distribuyeran en cuanto estuvieran listos en español, francés e inglés.

33. La PRESIDENTA dice que la Mesa ha sugerido que el Comité decida en cada caso qué traducciones se necesitan de cada informe. El Comité debe poder limitarse a tres idiomas en cada caso, con variaciones según el idioma que se hable en el país.

34. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) dice que actualmente los documentos del Comité se piden automáticamente en los cinco idiomas oficiales. La Oficina de Servicios de Conferencia y de Apoyo ha indicado que no puede modificar esa regla en el caso del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Pero se ha comunicado al orador que si el Comité, en casos determinados, pide que se presenten sólo tres versiones de un documento, la Oficina lo hará y la regla de la distribución simultánea será aplicable a los tres idiomas.

35. El Sr. YALDEN dice que hay que tomar medidas para que los documentos en los tres idiomas de trabajo se reciban con tiempo.

36. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) dice que en este período de sesiones ha habido un retraso excepcional en la distribución de documentos. Si el Comité se limita a tres idiomas por informe, los informes se distribuirán en el período de sesiones anterior al período en que se examinarán, siempre que se observe la periodicidad normal – los informes que se traten de manera excepcional pueden no distribuirse con tanta anticipación.

37. El Sr. SCHEININ dice que, al pedir las traducciones de un informe, el Comité también debe indicar una fecha de distribución, esto es, la fecha del período de sesiones precedente.

38. La PRESIDENTA dice que entiende que el Comité desea adoptar la sugerencia de la Mesa con la modificación propuesta por el Sr. Scheinin.

39. Así queda acordado.

40. La PRESIDENTA dice que el tercer informe periódico de Bolivia debe presentarse el 31 de diciembre de 1999, el tercer informe periódico de Portugal sobre Macao el 31 de junio de 1998 y el segundo informe periódico del Líbano el 31 de diciembre de 1999.

41. El Sr. BHAGWATI (Vicepresidente) ocupa la presidencia.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

b) APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS CON ARREGLO A TALES INSTRUMENTOS

42. La Sra. EVATT dice que la resolución 51/87 de la Asamblea General, titulada “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”, es muy importante para el trabajo del Comité. Llama la atención hacia el párrafo 3 de la resolución, que reitera la solicitud al Secretario General de que proporcione recursos suficientes a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados, y hacia el párrafo 4, que se refiere a los esfuerzos que

hacen los órganos creados en virtud de tratados y el Secretario General por mejorar los procedimientos de presentación de informes y reducir la duplicación de informes. Con respecto al párrafo 5, que pide al Secretario General que prepare un estudio analítico detallado de los diversos instrumentos, incluido el Pacto, con miras a determinar los casos de duplicación de los informes que deben presentarse en virtud de estos instrumentos, el Comité debe pedir que se le consulte ampliamente en cada etapa del proceso. El informe a que se refiere el párrafo 6 está casi terminado, y seguramente pronto se distribuirán ejemplares al Comité. En cuanto al párrafo 14, que insta a los Estados partes a tener debidamente en cuenta las observaciones y comentarios finales que hayan hecho los órganos creados en virtud de tratados sobre los informes de los Estados, propone que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 del Pacto presente al Comité sugerencias al respecto. Los párrafos 16 a 19 se refieren a asuntos que el Comité trata regularmente en su trabajo. Con respecto al párrafo 22, el Comité ha tomado medidas para incorporar una perspectiva de género en su trabajo estudiando la posibilidad de una cooperación con la División para el Adelanto de la Mujer.

43. La Tercera Comisión de la Asamblea General adoptó resoluciones y decisiones sobre una amplia gama de asuntos relacionados con el trabajo del Comité. El Comité debe tener presente, en particular, que el 10 de diciembre de 1998 se cumple el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

44. La resolución de la Comisión de Derechos Humanos titulada “Cuestión de la pena capital”, que figura en el documento E/C.4/1997/L.20, es muy importante para el trabajo del Comité. Esta resolución pide a los Estados que estudien la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto o de ratificarlo y fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión.

45. El Sr. KLEIN apoya la sugerencia de la Sra. Evatt de que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 del Pacto examine la cuestión del seguimiento. Además, el Comité siempre debe pedir a los Estados partes que presenten un informe sobre las medidas que han tomado en respuesta a las observaciones finales del Comité.

46. El Sr. POCAR dice que él también apoya las sugerencias de la Sra. Evatt sobre el seguimiento. Con respecto al párrafo 11 de la resolución 51/87 de la Asamblea General, el Comité debe destacar la necesidad de que la revisión del Manual de preparación de informes sobre los derechos humanos se ponga a disposición de los interesados, ya que la primera edición no se produjo en todos los idiomas oficiales. En cuanto al párrafo 13, el Comité debe destacar la necesidad de resolver la cuestión de los Estados partes que incumplen sistemáticamente sus obligaciones de presentar informes.

47. En relación con el párrafo 18, dice que puede apoyar la idea de “cooperación” entre los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, pero no la de “coordinación”, porque sus actividades son bastante diferentes y deben seguir siéndolo. En otros párrafos de la resolución, la idea de coordinar la actividad independiente de los órganos creados en virtud de tratados con las actividades generales de las Naciones Unidas no es necesariamente buena.

48. Acoge con agrado la resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre la pena capital, aunque piensa que el lenguaje podría haber sido más fuerte, especialmente con respecto a la suspensión de las ejecuciones.

49. El Sr. EL-SHAFFI dice que entiende que el Comité acuerda incluir en su informe las observaciones que hagan los Estados partes o las medidas que tomen en respuesta a las observaciones finales del Comité, pero no hará nada más si los Estados partes hacen nuevas observaciones después de la publicación del informe. Podría ser conveniente crear un cargo de relator especial encargado de seguir el cumplimiento de la obligación de informar sobre las medidas que se tomen en respuesta a las observaciones finales.

50. Las tareas que se enumeran en el párrafo 7 de la resolución 51/87 de la Asamblea General incumben al Comité y no a reuniones de los Estados partes, aunque sería conveniente que los Estados partes las examinaran.

51. El Sr. PRADO VALLEJO tampoco aprueba el uso de la palabra “coordinación” en el párrafo 18 de la resolución.

52. El seguimiento es muy importante. Debe haber algún mecanismo para tener informado al Comité de las medidas que tomen los Estados partes en respuesta a las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados. Debe encontrarse un modo de suministrar al Comité los informes de los relatores especiales cuando el Comité está a punto de examinar el informe de un Estado parte; la información contenida en esos informes especiales puede ser útil, siempre que se reciba con tiempo.

53. El PRESIDENTE, hablando a título personal, apoya la sugerencia del Sr. Klein.

54. La Sra. EVATT sugiere remitir el asunto al Grupo de Trabajo, para que prepare un proyecto detallado para el próximo período de sesiones del Comité.

55. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.
